

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2023-167224-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la designación de la señora Elba Gladys Altamiranda – D.N.I. N° 14.730.969-, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198) situación de revista interino, para cumplir funciones como Director General de Inclusión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos- – Ley Nº 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la docente mencionada precedentemente;

Que, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese, a partir del 11 de diciembre del año 2023, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), situación de revista interino, a la señora Elba Gladys Altamiranda –D.N.I. N° 14.730.969 – para cumplir funciones como Director General de Inclusión Educativa (CUOF 2415) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Concédase, a partir del 11 de diciembre del año 2023, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos – Ley Nº 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la señora Elba Gladys Altamiranda –D.N.I. Nº 14.730.969 –, un (1) cargo de Supervisor de Zonal Técnico Docente (CEIC 85)- Nivel Secundario- interino en la Dirección Regional Educativa –Región II- (CUOF 2393) de Juan José Castelli, Departamento General Güemes.

Artículo 3º: Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4º: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.